ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Radicado N° **S-2024-164220**
Fecha: 07-05-2024 - 19:26
Folios: 1 Anexos: 1 ARCHIVO PDF
Radicador: DARIO DANIEL MORALES HERRERA - 4300
Destino: CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA - GERSSY NIVER PENALOZA QUINONES
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: QOCAI

Bogotá D.C., martes 7 de mayo de 2024.

Señores

CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA
GERSSY NIVER PEÑALOZA QUIÑONES
Representante Legal
Dirección: Calle 71 No. 11 – 71 Bogotá DC.
Tel: 6013004461
Correo electrónico: gerencia@seg-colombial.com
int.colegiosxbogota.2023@gmail.com
Bogotá

REFERENCIA: INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS (GRUPO 7).

ASUNTO: Aprobación Hoja de Vida por cambio de Director de Interventoria de acuerdo al Pliego de Condiciones del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 5313249 de 2023 suscrito con CONSORCIO COLEGIOS POR BOGOTA - Grupo 7.

Respetada Señora Peñaloza;

Una vez recibida la Hoja de Vida propuesta para ser el nuevo director de interventoría, mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2024, y conforme el pliego de condiciones del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-022-2023, Numeral 1.5.6.3.2. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PARA CADA GRUPO, que cita:

> "(…) *Contar con la aprobación de las hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido por parte de la SED. (cumpliendo con los requisitos establecidos en el proceso de selección). Se deberán entregar las Hojas de Vida y soportes en debida forma, por lo que la DCCEE deberá revisarlas con el fin de evidenciar que estas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones*

y demás documentos contractuales. (…)"

Esta Dirección se permite hacer las siguientes observaciones y determina las siguientes aprobaciones, con base en la verificación de la hoja de vida presentada (ver anexo 1), de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones referido en el asunto, que en su numeral 1.5.6.3.7 PERSONAL CLAVE PARA CADA GRUPO, que señala:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Tabla 4B – Requisitos del personal del contratista para GRUPO 2, GRUPO 5, GRUPO 6

GRUPO 7, GRUPO 8 Y GRUPO 9

Cantidad.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)	Porcentaje de dedicación durante la ejecución del proyecto.
1	Director de interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura	Posgrado en Gerencia de proyectos o afines.	Ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Seis (6) años de experiencia como director de obra o interventoría en proyectos de MEJORAMIENTO, Y/O CONSTRUCCION, Y/O REPARACIONES	30%

HOJA DE VIDA POSTULADA:

CARGO	NOMBRE	FORMACION ACREDITADA	EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN AÑOS	CUMPLE / NO CUMPLE

DIRECTOR DE INTERVENTORIA 1	MARTIN RAFAEL CORDOBA GONZALEZ	ARQUITECTO	22 AÑOS, 7 MESES	8 AÑOS, 7 MESES Y 2 DÍAS	**CUMPLE**

Adicionalmente, se debe aportar lo relativo a la afiliación y certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento del artículo 50 Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – Personas Jurídicas (Anexo 2) y en atención a la segunda parte del numeral 1.5.6.3.2. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PARA CADA GRUPO del pliego de condiciones del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. SED-CM-A-DCCEE-022-2023, que señala:

> " (…) *El contratista deberá allegar certificación firmada por el revisor fiscal de la sociedad si el contratista de acuerdo con la ley está obligado y el representante legal de la sociedad, en la cual certifiquen que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución de las labores de seguimiento se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluyendo a los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. (…)*"

Sin otro particular quedamos atentos a la entrega de las planillas o formularios de afiliación del personal anteriormente relacionado, acorde con la Nota del Pliego de Condiciones en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Proyecto: Ing. Daniel Morales Herrera - Apoyo a la Supervisión DCCEE - SED.
Reviso: Arq. Carlos Rolando Arias T. - Supervisor CI 5313249-23.
Abg. Diana Carolina Rodríguez Tobo - Contratista de la DCCEE-SED.
Abg. Diana Isabel Ban Estupiñán - Contratista de la DCCEE-SED.